

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección General
Subsección:	Dirección General
Serie:	Las correspondientes a los años de 1996 a 2011, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>
Fundamento Legal:	<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink.

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Dirección General**, y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Dirección General**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios



ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera



Lic. Gustavo Edmundo Suarez Ramirez
Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Juan Manuel Orozco Carmona
Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente
Subsección:	Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente
Serie:	Las correspondientes a los años de 1999 a 2012, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	

Motivación:

La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su **Baja definitiva**.

Fundamento Legal:

Fundamento Legal:

Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.



-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios



Generales de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.

C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna

Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera

Lic. Gustavo Eduardo Suárez Ramírez
Representante Calificado del área Jurídica

Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración

Ernesto Palizada Valencia
Secretario Ejecutivo y Responsable
de la Unidad de Transparencia

Lic. Ericka Jazmín Díaz Mondragón

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL DERECHOHABIENTE LA LIC. ERICKA JAZMÍN DÍAZ MONDRAGÓN, SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente
Subsección:	Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales
Serie:	Las correspondientes a los años de 1997 a 2009, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	
<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>	
Fundamento Legal:	
<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.</p>	



(Handwritten marks and signatures in blue ink)

-----**---DICTAMEN---**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**---DECLARATORIA---**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Prestaciones y Servicios Sociales**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales



de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre 2017.



C.P. Manuel Leija Román

Representante Calificado de la Contraloría Interna



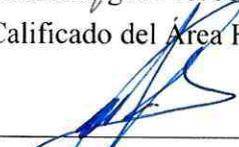
Manuel Rodríguez Escobar

Representante Calificado del Área Financiera



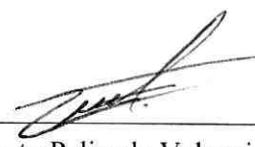
Lic. Gustavo Eduardo Suárez Ramírez

Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano

Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia

Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Lic. Ericka Jazmín Díaz Mondragón

Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente
Subsección:	Subdirección Jurídica
Serie:	Las correspondientes al año 2010, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva .
Fundamento Legal:	Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.



-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección Jurídica** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección Jurídica**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para obtener el



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera



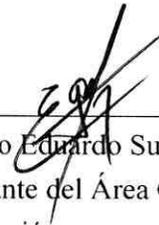
Lic. Gustavo Eduardo Suárez Ramírez
Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Lic. Gustavo Eduardo Suárez Ramírez
Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente
Subsección:	Unidad Departamental de Prestaciones Económicas
Serie:	Las correspondientes a los años de 1969 a 2013, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>
Fundamento Legal:	<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Específico de Operación COTECIAD CPTL.</p>



Handwritten marks and signatures in blue ink.

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Prestaciones Económicas** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Prestaciones Económicas**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

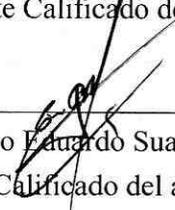


de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez
Representante Calificado del área Jurídica



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Mtro. Oscar Hernández Soto
Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Prestaciones y Servicios al Derechohabiente
Subsección:	Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente
Serie:	Las correspondientes a los años de 1998 a 2011, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	
<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>	
Fundamento Legal:	
<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.</p>	



(Handwritten marks and signatures)

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Servicios al Derechohabiente**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios



Generales de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, los días 6,7 y 8 de Diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez escobar
Representante Calificado del Área Financiera



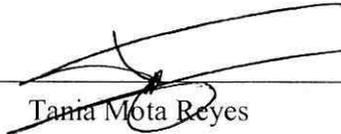
Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez
Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Tania Mota Reyes
Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Dirección de Administración y Finanzas
Serie:	Las correspondientes a los años de 1991 a 2013, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación: La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva .	
Fundamento Legal: Fundamento Legal: Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Específico de Operación COTECIAD CPTL.	



Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page.

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Dirección de Administración y Finanzas** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Dirección de Administración y Finanzas**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de



E *g* *[Signature]*

realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, los días 6,7 y 8 de Diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez
Representante Calificado del área Jurídica



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Manuel Rodriguez escobar
Representante Calificado del Área Financiera



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



C.P. Adrian Moreno Villanueva
Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Subdirección de Finanzas
Serie:	Las correspondientes a los años de 1995 a 2010, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>
Fundamento Legal:	<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.</p>



-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Finanzas** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Finanzas**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para



obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

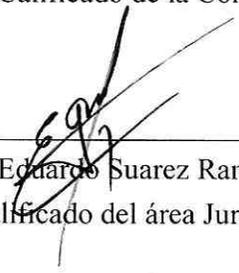
El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 Y 8 de diciembre de 2017.


C.P. Manuel Leña Román

Representante Calificado de la Contraloría Interna


Manuel Rodríguez Escobar

Representante Calificado del Área Financiera


Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez

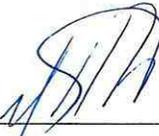
Representante Calificado del área Jurídica


Miguel Ángel Romero Serrano

Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración


Ernesto Palizada Valencia

Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD


Manuel Rodríguez Escobar

Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Subdirección de Administración
Serie:	Las correspondientes a los años de 1999 a 2011, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>
Fundamento Legal:	<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.</p>



Oficialía Mayor, Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México
Dirección de Administración y Finanzas
COTECIAD

Castilla 196, 2do. piso
Col Alamos, Deleg. Benito Juárez C.P. 03400
captrali.df.gob.mx

T. 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

[Handwritten signatures and marks]

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Administración** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Administración**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la



Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera



Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez
Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



L.C. Norma Alarcón Escorcía
Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Subdirección de Informática
Serie:	Las correspondientes a los años de 1991 a 2008, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	
<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>	
Fundamento Legal:	
<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.</p>	



Oficina Mayor, Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad
Dirección de Administración y Finanzas
COTECIAD

Castilla 196, 2do. piso
Col Álamos, Deleg. Benito Juárez C.P. 03400
captrali@df.gob.mx

T 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Informática** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Subdirección de Informática**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites



necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, los días 6, 7 y 8 de Diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román

Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar

Representante Calificado del Área Financiera



Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez

Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano

Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia

Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Ignacio Velázquez Cárdenas

Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Unidad Departamental de Tesorería
Serie:	Las correspondientes a los años de 2009 a 2011, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva .
Fundamento Legal:	Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Específico de Operación COTECIAD CPTL.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Tesorería**, y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

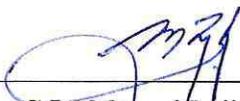
-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Tesorería**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de



realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

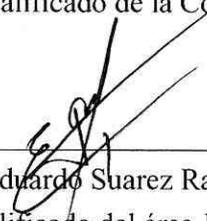
El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera



Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez
Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



José Manuel Reyes Martínez
Representante del Área Generadora de la
Documentación



**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y
NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS**

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Admiración y Finanzas
Subsección:	Unidad Departamental Técnica
Serie:	Las correspondientes a los años de 2001 a 2011, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación: La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva .	
Fundamento Legal: Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.	

Página 1/3



Oficialía Mayor, Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México
Dirección de Administración y Finanzas
COTECIAD

Castilla 186, 2do. piso
Col Alamos, Deleg. Benito Juárez C.P. 03400
captralr.df.gob.mx

T. 5590 5302, 5590 5846, 5696 9869 y 70

Handwritten signatures and initials in blue ink.

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental Técnica** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental Técnica**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Ordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para



obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.



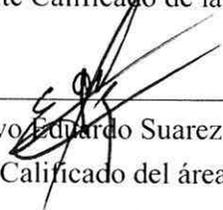
C.P. Manuel Leija Román

Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar

Representante Calificado del Área Financiera



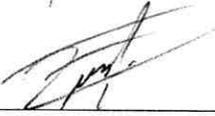
Lic. Gustavo Eduardo Suárez Ramírez

Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano

Secretario Técnico del COTECIAD



Ernesto Palizada Valencia

Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Lic. Francisco Antonio Estrada Zarco

Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales
Serie:	Las correspondientes a los años de 1996 a 2006, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva .
Fundamento Legal:	Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales**, y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivo de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de



[Handwritten signatures and initials]

Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.

C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna

Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera

Lic. Gustavo Eduardo Suarez Ramirez
Representante Calificado del área Jurídica

Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración

Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD

Miguel Ángel Romero Serrano
Representante del Área Generadora de la
Documentación



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas
Serie:	Las correspondientes a los años de 1996 a 2010, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	

Motivación:

La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su **Baja definitiva**.

Fundamento Legal:

Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Ordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales



Handwritten signatures and initials in blue ink.

de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

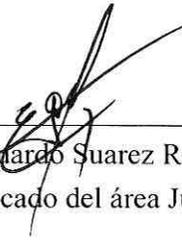
El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román
Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar
Representante Calificado del Área Financiera



Lic. Gustavo Eduardo Suárez Ramírez
Representante Calificado del área Jurídica



Miguel Ángel Romero Serrano
Secretario Técnico del COTECIAD



Ernesto Palizada Valencia
Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



Ing. Ulises Damián Trejo Martínez
Representante del Área Generadora de la
Documentación



**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
CARENTE DE VALORES PRIMARIOS Y
NO EXISTENCIA DE VALORES SECUNDARIOS**

Procedencia Institucional:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Fondo Documental:	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
Sección:	Dirección de Administración y Finanzas
Subsección:	Unidad Departamental de Recursos Humanos
Serie:	Las correspondientes a los años de 2001 a 2011, contenidas en el formato UCA 17
Subserie:	
Motivación:	
<p>La Documentación que será sujeta a análisis por parte del Grupo de Valoración Documental, no cuenta con valores primarios (Administrativo, Legal o Fiscal), de igual forma carece de valores secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo), por tal motivo no es objeto de consulta; es por ello que se propone determinar su Baja definitiva.</p>	
Fundamento Legal:	
<p>Artículo 115, fracciones II, 137 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 21, Artículo 22 fracción IV, artículo 30, 31, 33, 34, 44, 49 y 51 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 9, 12, 13, 14 fracción XIII y 36 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México; Numeral 8 de la Circular Uno 2015 y Manual Especifico de Operación COTECIAD CPTL.</p>	



-----**DICTAMEN**-----

1.- Que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental y con base en la verificación física del Inventario Documental, efectuada por el Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, la serie no posee ningún valor primario (Administrativo, Legal o Contable).-----

2.- Que derivado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, se observó que la documentación que está integrada por: **Expedientes con documentación original de los Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Recursos Humanos** y que ninguno de estos documentos es objeto de consulta por parte del Área Generadora de esta Entidad.-----

3.- Que como resultado de la revisión y análisis efectuado al Inventario Documental UCA 17, motivo de este Dictamen por parte del Grupo Revisor de Documentos para Baja de Archivos, se encontró que la Documentación tampoco ha adquirido Valores Secundarios (Evidencial, Testimonial o Informativo).-----

4.- Que de acuerdo con los resultados de la revisión efectuada por parte del Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, es procedente la Baja definitiva de las series documentales sujetas a análisis.-----

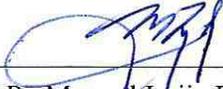
-----**DECLARATORIA**-----

UNICO: EL Grupo Revisor de Documentación para Baja de Archivos, previo al análisis que fue objeto la Serie Documental propuesta para su Baja definitiva, consiste en: **Expedientes sin ningún valor documental resultado del análisis en el Archivos de Concentración y de Tramite de la Unidad Departamental de Recursos Humanos**, determina que es procedente su **Baja Definitiva**, por lo que este Dictamen deberá ser sometido a la consideración del Pleno del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en su próxima Sesión Extraordinaria y, una vez aprobada por este Cuerpo Colegiado, el Secretario Técnico del Comité, habrá de realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales



de la Oficialía Mayor para obtener el Dictamen de Baja Definitiva.-----

El presente Dictamen es emitido por el Grupo Revisor de Documentación para la Baja de Archivos, constituido con la Dirección General de la CAPTRALIR, el día 6, 7 y 8 de diciembre de 2017.



C.P. Manuel Leija Román

Representante Calificado de la Contraloría Interna



Manuel Rodríguez Escobar

Representante Calificado del Área Financiera



Lic. Gustavo Eduardo Suárez Ramírez

Representante Calificado del área Jurídica



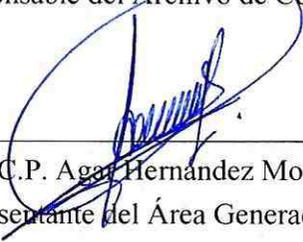
Miguel Ángel Romero Serrano

Secretario Técnico del COTECIAD y
Responsable del Archivo de Concentración



Ernesto Palizada Valencia

Representante de la Unidad de Transparencia
y Secretario Ejecutivo del COTECIAD



C.P. Agui Hernández Morales

Representante del Área Generadora de la
Documentación

